

La Gaceta

PARLAMENTARIA | Septiembre 29 2008 | Año 2, No 140

Tus Diputados SONORENSES

58 LEGISLATURA



CUMPLIR
CON CLARIDAD,
NUESTRO
TRABAJO

“EFEMERIDES”**LUNES 29 DE SEPTIEMBRE**

- 1725 Un numeroso grupo de Seris llega hasta el Pueblo de Opodepe, asesina a 22 personas y enseguida saquea las casas. Por causa del despotismo de los militares españoles eran frecuentes las rebeliones de los indígenas, y de éstos, los que causaban mayores problemas de las tribus sonorenses eran los Seris, que no necesitaban pretextos para perpetrar ataques a poblados de mestizos, como en el caso de Opodepe, ya que el móvil de estos indígenas siempre era la rapiña. Durante muchos años se recordó con horror la matanza de Opodepe, en virtud de que entre los muertos había niños y mujeres. Esto obligó a las milicias locales a abrir una campana contra esa etnia. También se reforzaron los presidios cercanos, evitándose de esta manera el éxodo de las familias de la región.
- 1831 Nace Miguel Miramón en la Ciudad de México. Participa como cadete del Colegio Militar en la Batalla de Chapultepec en contra del invasor norteamericano y tomado prisionero. De ideas conservadoras dirige esa facción en la Guerra de Reforma; su destreza militar le gana el mote de "Joven Macabeo". Muy joven es general y Presidente de la República durante dos ocasiones en el gobierno conservador. Triunfador en muchas batallas, finalmente es derrotado y se exilia en Francia. Regresa con los barcos de la Triple Alianza, pero se le impide desembarcar. Regresa a Europa y viaja a Estados Unidos a hacer campaña a favor de la intervención francesa. Regresa a México y apoya a Maximiliano, quien lo regresa a Europa a estudiar táctica y finalmente le da el mando de uno de sus ejércitos; derrotado se refugia en Querétaro, en donde es capturado con Maximiliano y Mejía. Es condenado a muerte y ejecutado junto a Maximiliano en el cerro de Las Campanas en 1867.
- 1900 Nace en Sayula, Veracruz, Miguel Alemán Valdés, quien fuera Presidente de México.
- 1900 Porfirio Díaz inaugura la moderna penitenciaría del Distrito Federal, llamada popularmente de Lecumberri, porque los terrenos en donde se asienta pertenecieron a un español de ese apellido y se ubica en la prolongación de la calle nombrada así. Está asentada en los llanos de San Lázaro y construida sobre una superficie de treinta y dos mil setecientos metros al costo de dos millones trescientos noventa y seis mil novecientos catorce pesos con ochenta y cuatro centavos. Todo el cuerpo diplomático

acreditado en México asiste al evento. Los planos fueron elaborados en 1848 por Lorenzo de la Hidalga. Su concepción es panóptica, ya que las celdas están dispuestas en pasillos radiales para permitir su observación por un vigilante desde el centro del edificio. Su construcción fue iniciada en 1885. Cincuenta años después, será convertida en cárcel preventiva de la ciudad. Y desde 1982 albergará al Archivo General de la Nación.

- 1913 Surge la División del Norte comandada por Francisco Villa.
- 1934 Se inaugura en la Ciudad de México el Palacio de las Bellas Artes, con la comedia “La verdad sospechosa” de Juan Ruiz de Alarcón.

MARTES 30 DE SEPTIEMBRE

- 1765 Nace Don José María Morelos y Pavón en Valladolid (hoy Morelia en su honor), Michoacán. Antes de decidir su vocación religiosa trabajó como agricultor y arriero. En 1795, es ordenado y le son encomendados pequeños pueblos de su Estado. En 1810, se une a Miguel Hidalgo, su maestro, en el movimiento independiente. Morelos es el encargado de organizar la lucha en el sur del país. Al principio sólo contaba con unos cuantos hombres y no tenía dinero ni armas, pero con su estrategia logró encabezar la etapa más eficaz de la lucha insurgente; en sólo cinco años llegó a controlar Michoacán, México, Puebla, Oaxaca y Veracruz. A la muerte de Hidalgo, Morelos se quedó al frente de la revolución. Morelos redacta el documento “Sentimientos de la Nación”, que sirvió de base para el Congreso Nacional Constituyente de 1813, instalado en Chilpancingo. En 1815 es derrotado en Valladolid y aprehendido; muere fusilado en San Cristóbal Ecatepec. Morelos fue el personaje más destacado de la Independencia de México, como él mismo se nombró, fue “un siervo de la nación”.
- 1812 Promulgación y juramento en México de la Constitución de Cádiz, de carácter liberal, que regiría en España y en todas sus colonias.
- 1830 La Legislatura del Estado de Occidente decreta que el Partido de Álamos se segregue del Departamento de El Fuerte y se anexe al de Horcasitas. Con la anterior disposición del Congreso del Estado de Occidente, la parte norte de Sinaloa, que comprende la región del Mayo, hoy forma parte de Sonora. Previamente a la desintegración del Estado de Occidente, los habitantes del Partido de Álamos solicitaron al Congreso que se pasara esa porción del norte de Sinaloa al sur de Sonora. Por eso la geografía de la región del Mayo quedó comprendida en los mapas sonorenses.
- 1846 El doctor W.T.G. Morton descubre la anestesia por medio de éter.

- 1856 Ignacio Zaragoza ocupa Monterrey. En poder de los conservadores, los derrota y los pone en fuga. Al poco tiempo llegan refuerzos conservadores, Zaragoza repliega sus tropas a las goteras de la ciudad y acosado, es invitado a rendirse. A lo que contesta: "desde luego que pueden comenzar sus operaciones militares". Reinicia la batalla y copados los republicanos, rompen heroicamente el sitio.
- 1900 Nace en Pénjamo, Guanajuato, Joaquín Pardavé Arce, quien fuera actor, director, cantautor y guionista del cine mexicano.
- 1915 En Nueva York se realiza la primera transmisión por radio.
- Día Mundial del Corazón.

MIERCOLES 01 DE OCTUBRE

- 1566 Llegó a Veracruz el 3º virrey de la Nueva España, Don Gastón de Peralta, marqués de Falces. Prolongó su mandato hasta marzo de 1568.
- 1805 Se publica el "Diario de México", primer periódico mexicano, editado por José Ruiz Costa, quien fue perseguido por las ideas políticas que difundía.
- 1810 Esta fue la fecha que se había fijado para el movimiento armado de la independencia de México, la que tuvo que adelantarse al 16 de septiembre, por lo que no debe sorprendernos que inmediatamente después de ese día, se pronunciaron algunos patriotas en Taxco, Tepecoacuilco, Chilpancingo y Acapulco, en el sur.
- 1841 El Congreso de Yucatán aprueba que la provincia se independice. Asimismo, autoriza la firma de un tratado de amistad, comercio y ayuda naval con Estados Unidos en prevención de que México quiera bloquear a la península. Antes, el Congreso del Estado había roto relaciones con el gobierno central de México en tanto no fuera reinstaurado el federalismo en la República. Yucatán fue erigido en Estado Federal por la Constitución de 1824 y había participado en la lucha entre centralistas y federalistas.
- 1913 El General Francisco Villa, con su afamada División del Norte, como parte del ejército constitucionalista de Venustiano Carranza, tomó la ciudad de Torreón y venció a las tropas del usurpador Victoriano Huerta, comandadas por el General divisionario Ignacio A. Bravo.
- 1914 Las fuerzas revolucionarias efectúan una Convención en la Ciudad de

México. Las dificultades surgidas entre las diversas facciones revolucionarias: carrancistas, villistas, zapatistas y los más destacados combatientes a favor de la Revolución, hacen necesaria la reunión para allanar las diferencias. Pero como Villa se negará a ir a la capital, la Convención se trasladará a Aguascalientes, de donde tomará su nombre: Convención de Aguascalientes; que será instalada el 10 de octubre.

- 1916 Félix Fulgencio Palaviccini Soria, funda el periódico "El Universal".
- 1989 Murió cerca de la ciudad de Mazatlán, Sinaloa, Manuel J. Clouthier del Rincón, candidato del Partido Acción Nacional a la Presidencia de la República en 1988.

Día Internacional de las personas adultas mayores.

JUEVES 02 DE OCTUBRE

- 1535 Llegó al puerto de Veracruz, procedente de Europa, Don Antonio de Mendoza, primer Virrey de la Nueva España y cuyo nombramiento dató del 17 de abril de ese año, según cédula real dada en Barcelona. Hasta noviembre 14 arribó solemnemente a la capital. Terminó su mandato en octubre de 1850.
- 1581 Nació en Taxco, hoy de Alarcón, Estado de Guerrero, Juan Ruiz de Alarcón, quien se distinguió como excelso literato y dramaturgo y a quien se le llamó el príncipe del siglo de oro de la literatura española.
- 1851 Entra en servicio parcial la línea telegráfica México-Veracruz. Al hacerse una transmisión de México a Puebla. Este hecho ocurre durante el gobierno de Mariano Arista.
- 1896 Nace Mahatma Ghandi, líder político de la India. Fue un pensador y político indio. Se le conoce con el sobrenombre de Mahatma o Māhatma Gandhi (la palabra *mahatma* significa "gran alma"; proviene de las formas del sánscrito *māha* -"gran" y *atma* -"alma").
- 1968 Durante el sexenio 1964-1970 los brotes de descontento debido al modelo económico y al autoritarismo provocaron movimientos de protesta en el campo, disgusto en Sonora y guerrillas en el Estado de Guerrero. A principios del mes de julio de 1968 se desarrolló un enfrentamiento más entre estudiantes pertenecientes a las vocacionales 2 y 5 del Instituto Politécnico Nacional, con la preparatoria particular "Isaac Ochoterena" y so

pretexto de controlar dicha revuelta, los estudiantes fueron reprimidos con gases lacrimógenos y macanas. Las vocacionales citadas fueron ocupadas por los granaderos el 24 de julio de 1968, motivo por el cual dieron inicio las protestas de los estudiantes. Para el 4 de agosto, el movimiento estudiantil ya había elaborado un pliego petitorio que invalidaba el de la Federación Nacional de Estudiantes Técnicos (FNET). Entre los planteamientos generales también se pedía mayor libertad democrática y una reforma electoral, también democrática. Durante los meses de julio y agosto, el conflicto estudiantil fue agravándose: el 27 de agosto, 400 mil personas hicieron acto de presencia en el Zócalo amenazando con permanecer ahí hasta el primero de septiembre, día del informe presidencial; el 28 fueron desalojados con lujo de fuerza por el ejército y la policía; el 30 el Comité de Huelga acordó no realizar mitin alguno el día del informe presidencial y estar dispuestos al diálogo abierto y en cuanto a las supuestas acciones en contra de la celebración de los Juegos Olímpicos, declaró que: "el movimiento estudiantil no tiene relación alguna con la Olimpiada y no desea entorpecer su celebración". La represión se agudiza a partir del 18 de septiembre y aunque el CNH insiste en el diálogo, quizá con la intención de disminuir o terminar con la ola represiva, el grueso estudiantil determina acciones más directas y se enfrenta a las fuerzas del gobierno en el Casco de Santo Tomás, el 23 de septiembre. El día 27 de septiembre se realiza un mitin en la Plaza de las Tres Culturas, contigua a la unidad habitacional Tlatelolco, en donde el movimiento estudiantil cuenta con simpatizantes; ahí se invita a otro mitin que se llevará a cabo el dos de octubre de 1968 en ese mismo lugar a las cinco de la tarde. El 02 de octubre de 1968 en la Plaza de las Tres Culturas, Tlatelolco, culminó con hechos de sangre el movimiento estudiantil iniciado en julio del mismo año, en la Ciudad de México.

VIERNES 03 DE OCTUBRE

- 1226 Muere San Francisco de Asís. Santo italiano, fundador de la Orden Franciscana y de una segunda orden conocida como *Hermanas Clarisas*, ambas surgidas bajo la autoridad de la Iglesia Católica en la Edad Media, al contrario de otras hermandades —como los cátaros— que fueron consideradas herejes. De ser hijo de un rico comerciante de la ciudad en su juventud, pasó a vivir bajo la más estricta pobreza y observancia del Evangelio.
- 1788 Nació en Conkal, Yucatán, Lorenzo de Zavala, quien luchó por la Independencia de México y luego se afilió a la revolución separatista de Texas. Murió en Austin, Texas, en 1836, en funciones de vicepresidente de la República de Texas.

- 1863 Llegó al Castillo de Miramar, en Trieste, una comisión de mexicanos traidores, con José María Gutiérrez Estrada a la cabeza, los cuales ofrecieron a Maximiliano el trono de México. Le acompañaron Juan Nepomuceno Almonte, José María Hidalgo y el presbítero Francisco Javier Miranda.
- 1875 Nace el pintor y paisajista mexicano Gerardo Murillo. Amante de los grandes panoramas, el Dr. Atl adoptó la perspectiva curva propuesta por Luis G. Serrano, e inició el aeropaisaje, o sea, conjuntos geográficos tomados desde los aviones. En la Biblioteca Nacional se encuentra el Fondo Atl, que contiene parte de su archivo personal y documentos provenientes del Archivo General de la Nación y del INBA.
- 1890 Nace Emilio Portes Gil en Ciudad Victoria, lugar donde hizo sus primeros estudios así como los de educación media. Fue director del periódico "El Cauterio" en Ciudad, Victoria, Tamaulipas. Ocupó diversos cargos públicos y fue diputado federal en 1917, 1921 y 1923. En 1920 se adhirió a la Revolución de Agua Prieta, siendo brevemente Gobernador provisional de Tamaulipas. El 17 de mayo de 1924, fundó el Partido Socialista Fronterizo. En 1925, fue electo Gobernador de la misma entidad, realizando en el gobierno una importante actividad legislativa promoviendo la organización de obreros y campesinos. Ejerció fuerte influencia en los gobiernos y en la política de Tamaulipas, desde que renunció a la gubernatura en 1928 hasta 1947.
- 1927 Es asesinado en Huitzilac, Morelos, Francisco Serrano, opositor de Obregón y candidato presidencial del Partido Antirreeleccionista. Con Serrano son asesinados también doce amigos, sin formación de causa.
- 1934 Se crea el Fondo de Cultura Económica. Una de las empresas editoriales más importantes del mundo de habla hispana. Nace como casa editora dedicada a formar una biblioteca básica de economía, por la necesidad de profesionalizar los estudios de esa disciplina, ya que la crisis mundial de 1929 demanda mejores análisis de la realidad económica; por eso el FCE inicia sus labores publicando libros de economía únicamente. Pronto ampliará su campo de actividades y a editará obras de otras disciplinas como historia, geografía, filosofía, sociología, antropología, literatura y ciencia. Su primer director es Daniel Cosío Villegas.

SABADO 04 DE OCTUBRE

- 1540 Francisco de Montejó, "El mozo", fundó en la región de Campeche, la villa de San Francisco (hoy puerto de Campeche), la primera población española en el sureste mexicano.
- 1580 Lorenzo Suárez de Mendoza, Conde de la Coruña, tomó posesión como 5º virrey de la Nueva España. El anterior, Martín Enríquez de Almanza, fue trasladado al Perú. Prolongó su mandato hasta el 19 de junio de 1583.
- 1808 Murió misteriosamente en la cárcel del arzobispado de la Ciudad de México, el licenciado Francisco Primo de Verdad, síndico del Ayuntamiento de la ciudad y protomártir de nuestra independencia. Se le encontró ahorcado, pero se presupuso que primero fue envenenado.
- 1812 Jurada la Constitución de Cádiz el día 30 de septiembre anterior, por las autoridades virreinales, fueron realizadas por el pueblo juntas en todas las parroquias de la capital de la Nueva España. Para diciembre siguiente, el mismo Virrey Venegas que la juró, la habría de derogar.
- 1824 Las discusiones en el Congreso Constituyente llegaron a su punto culminante al darle a la joven Nación las características por las que tanto se había luchado y así, el 4 de octubre de 1824 fue firmada la Constitución Federal. La Constitución de los Estados Unidos Mexicanos estableció el pacto entre los estados originando una República Federal. La Constitución de 1824 dividió a la República en 19 estados y 5 territorios. Cada Estado adquirió la facultad de elegir a su gobernador y a su propio Congreso. El gobierno quedó dividido en tres poderes: legislativo, ejecutivo y judicial. Dicha Constitución, la de 1824, establecía la libertad de imprenta y de palabra. Con relación al Poder Legislativo, éste quedó integrado por dos Cámaras: la de senadores y la de diputados. El Ejecutivo se constituyó con un Presidente y un Vicepresidente y la Suprema Corte de Justicia, se hizo cargo del poder judicial. La Constitución de 1824 contuvo 171 artículos, organizados en 7 Títulos y se le considera un notable documento político.
- 1824 Querétaro se erige en Estado por la Constitución Federal.
- 1855 El General Juan Álvarez es nombrado por la Junta de Representantes de los Estados, Presidente Interino de la República, iniciándose el régimen del Plan de Ayutla.
- 1910 Por Bando Nacional se manifestó a la Nación que habían sido electos: el general Porfirio Díaz como Presidente de la República (vía reelección) y Don Ramón Corral (ministro de gobernación de su gabinete), como vicepresidente para el periodo 1910-1916. Díaz se aferró al poder pese al

descontento popular, pues su gobierno ya resultaba nefasto al país y era un atentado a las clases medias y bajas.

- 1974 El Congreso de la Unión, a iniciativa del Presidente Luis Echeverría, declaró como Estado de la Federación al Territorio de Baja California Sur, con capital en el puerto de La Paz. Su erección oficial se consideró hasta a partir del día 8 de octubre al publicarse en el Diario Oficial de la Federación.

DOMINGO 05 DE OCTUBRE

- 1812 Se publicó en la capital el Bando por el que se declaró la libertad de imprenta de acuerdo a la Constitución de Cádiz. Ya para diciembre el propio virrey Venegas terminó derogándola.
- 1813 El cura Don José María Morelos y Pavón, cabeza militar y política de la Guerra de Independencia, proclamó en Chilpancingo, Guerrero, la abolición de la esclavitud, de las castas y los tributos excesivos en toda la nación, ya en el marco del Congreso del Anáhuac, constituido legalmente y confirmando con ello su propia declaración del 13 de septiembre último, cuando fue instalado el Congreso.
- 1905 Los hermanos Wright, famosos por sus hazañas de aviación, realizan su primer vuelo largo.
- 1910 Francisco I. Madero suscribe el Plan de San Luis. Durante su cautiverio en San Luis, Madero había ido madurando un Plan de lucha contra la dictadura, aunque por las condiciones prevalecientes, lo redactó en Texas y es conocido como Plan de San Luis, por haberse gestado en dicho lugar. En el Plan de San Luis quedaron plasmados los requerimientos de una Nación que estaba decidida a rescatar sus principios democráticos fundamentales.
- 1940 Muere en la ciudad de México el músico Silvestre Revueltas. Entre sus obras se cuentan "Cuauhnáhuac", poema sinfónico que describe la vida de un pueblo mexicano; "Tres cuartetos de cuerda" escritos de 1930 a 1931; y en este último año también "Dúo para pato y canario"; escribió "Redes" en 1935, alusivo a la lucha de los humildes; escribió "Siete canciones", basada en poemas de García Lorca; y en 1940 "La coronela", entre otras.

ORDEN DEL DIA
SESION DEL DIA 30 DE SEPTIEMBRE DE 2008.

- 1.- Lista de asistencia y declaratoria de quórum inicial.
- 2.- Lectura y aprobación del orden del día.
- 3.- Lectura, en su caso, y aprobación de las actas de la sesiones de los días 23 y 24 de septiembre de 2008.
- 4.- Correspondencia.
- 5.- Iniciativa de los diputados integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional por la Transparencia, con punto de Acuerdo mediante el cual solicita que este Congreso del Estado incluya como un aspecto prioritario dentro de su Agenda Legislativa para el presente Período de Sesiones Ordinarias, el análisis, discusión y dictaminación de las iniciativas presentada ante esta Soberanía de reformas a la Constitución Política Local y a la Ley de Acceso a la Información Pública del Estado de Sonora relacionadas con las adecuaciones a las reformas a la Constitución Federal en materia de acceso a la información.
- 6.- Segunda lectura del dictamen que presenta la Segunda Comisión de Educación y Cultura, con proyecto de Ley que Regula el Funcionamiento y Operación de los Establecimientos Comerciales que Prestan al Público en Forma Onerosa el Servicio de Renta de Computadores con Acceso a Internet en el Estado de Sonora.
- 7.- Posicionamiento que presenta el Grupo Parlamentario de la Revolución Democrática, en relación con la designación de consejeros electorales propietarios y suplentes del Consejo Estatal Electoral.
- 8.- Elección de la Mesa Directiva del Congreso del Estado que ejercerá funciones durante el mes de octubre del año en curso.
- 9.- Clausura de la sesión y citatorio para la próxima.

**LVIII LEGISLATURA DEL CONGRESO DEL ESTADO DE SONORA
PRIMER PERIODO DE SESIONES ORDINARIAS CORRESPONDIENTE
AL TERCER AÑO DE EJERCICIO LEGAL.**

ACTA DE LA SESIÓN CELEBRADA EL DIA 23 DE SEPTIEMBRE DEL 2008

En la ciudad de Hermosillo, Sonora, siendo las doce horas con veinte minutos del día veintitres de septiembre del año dos mil ocho, se reunieron en el Salón de Sesiones del Congreso del Estado, los ciudadanos diputados Acosta Cid Lina, Acosta Gutiérrez Manuel Ignacio, Amaya Rivera Carlos, Amparano Gámez Leticia, Biebrich Guevara Hermes Martín, Castillo Rodríguez Mónico, Chavarín Gaxiola Luis Melecio, Cuéllar Yescas Sergio, Díaz Brown Ramsburgh Rogelio Manuel, Félix Armenta Ventura, Fernández Guevara Carlos Daniel, García Gámez Francisco, García Pavlovich Edmundo, Ibarra Otero Próspero Manuel, León Perea José Luis Marcos, Leyva Mendivil Juan, López Medrano Emmanuel de Jesús, Martínez Olivarría José Victor, Millán Cota Reynaldo, Morales Flores Jesús Fernando, Murillo Bolaños Darío, Neyoy Yocupicio Zacarías, Pavlovich Arellano Claudia Artemiza, Peña Enríquez Guillermo, Romo Salazar Irma Dolores, Saldaña Cavazos Susana, Santos Ortiz Petra, Saucedo Morales Juan Manuel, Téllez Leyva Oscar René, Tello Magos José Salomé y Villalobos Rascón Irma.

Reunido el quórum legal, el diputado Félix Armenta, Presidente, solicitó al diputado Millán Cota, Secretario, diera lectura al Orden del Día. Finalizada la lectura, puso a consideración su contenido, siendo aprobado por unanimidad, en votación económica.

En cumplimiento al punto 3 del Orden del Día, la Presidencia informó de la publicación en la Gaceta Parlamentaria de los proyectos de Actas de las sesiones desarrolladas los días 16 y 18 de septiembre del año en curso. Puesto a

consideración de la Asamblea su contenido, fueron aprobadas por unanimidad, en votación económica.

En cumplimiento al punto 4 del Orden del Día, el diputado Presidente solicitó al diputado Millán Cota, Secretario, diera cuenta de la correspondencia:

En primer término, informó del escrito signado por el Gobernador del Estado y el Secretario de Gobierno, con el cual envían a este Poder Legislativo, iniciativa de Ley que reforma diversas disposiciones de la Ley que Crea un Organismo Público Descentralizado Denominado Comisión de Ecología y Desarrollo Sustentable del Estado de Sonora. El diputado Presidente dio trámite de: “Recibo y se turna a la Comisión del Medio Ambiente”.

En segundo término, informó del escrito del Presidente Municipal y del Secretario del Ayuntamiento del Municipio de Hermosillo, Sonora, con el cual envían a este Poder Legislativo libros de actas del Ayuntamiento correspondientes al segundo año de administración 2006-2009. El diputado Presidente dio trámite de: “Recibo, enterados y se envía a la biblioteca de este Poder Legislativo”.

Seguidamente, enteró a la Asamblea de los escritos que presentaron los ayuntamientos de los municipios de Agua Prieta, Empalme, Cumpas, Oquitoa, Opodepe, Suaqui Grande, Granados, Bacoachi, Magdalena, Bácum, Rayón, Nacozari de García, San Miguel de Horcasitas, Navojoa, Banámichi, Benjamín Hill, Soyopa, Huatabampo, Ónavas, Trincheras, Cajeme, Etchojoa, Fronteras, Caborca, Álamos, Hermosillo, Guaymas, La Colorada, Tubutama, Quiriego, Bacadéhuachi, Benito Juárez y Sahuaripa, Sonora, con el cual envían a este Congreso del Estado, los planos y tablas de valores unitarios de suelo y construcción para el ejercicio fiscal del año 2009 para su aprobación por parte de este Poder Legislativo, respectivamente. El diputado Presidente dio trámite de: “Recibo y se turnan a la Comisiones Primera, Segunda, Tercera, Cuarta, Quinta, Sexta, Séptima y Octava de

Presupuestos Municipales, respectivamente”.

También enteró del ejemplar de la Presidenta Municipal del Ayuntamiento del Municipio de San Felipe de Jesús, Sonora, con el cual envían a este Poder Legislativo, el documento que contiene el estado que guarda la administración municipal 2006-2009, en el segundo año de gobierno. El diputado Presidente dio trámite de: “Recibo, enterados y se envía a la Biblioteca de este Poder Legislativo”.

Posteriormente, dio cuenta del escrito signado por los Presidentes de los Organismos Empresariales del Estado de Sonora, con el cual envían opinión en relación con la pesca deportiva del llamado pez dorado. El diputado Presidente dio trámite de: “Recibo y se contestará lo conducente”.

Siguiendo un orden, informó del escrito del diputado José Salomé Tello Magos, con el cual presenta ante este Congreso del Estado, iniciativa de Ley de Seguridad Escolar para el Estado de Sonora. El diputado Presidente dio trámite de: “Recibo y se turna a las Comisiones Primera de Educación y Cultura y de Seguridad Pública, en forma unida”.

También enteró del escrito signado por Educadoras en Defensa de Derechos de Basificación, con el cual solicitan que esta Soberanía convoque a comparecer al Secretario de Educación y Cultura, ante lo cual, hizo uso de la voz el diputado Saucedo Morales para informar que hacía suya la solicitud presentada por las maestras, pues consideró justa su lucha. Aceptada la solicitud, el diputado Presidente dio trámite de: “Recibo y se turna a la Segunda Comisión de Educación y Cultura”.

Por último, enteró de los ejemplares enviados por los Presidentes Municipales de los Ayuntamientos de los Municipios de Opodepe, Etchojoa, Magdalena, Moctezuma, Navojoa, Caborca y Huépac, Sonora, con los cuales envían a este Poder

Legislativo, el documento que contiene el estado que guarda sus administraciones municipales 2006-2009, en el segundo año de gobierno. El diputado Presidente en todos dio trámite de: “Recibo, enterados y se envían a la Biblioteca de este Poder Legislativo”.

En cumplimiento al punto 5 del Orden del Día, se concedió el uso de la voz al diputado Martínez Olivarría, quien dio lectura a su Iniciativa con punto de Acuerdo con el cual solicitó que este Poder Legislativo instruya a los integrantes de la Comisión Especial de Apoyo de los Festejos del Bicentenario de la Independencia y del Centenario de la Revolución Mexicana a que lleven a cabo diversas acciones, resolviendo la Presidencia turnarla a esa misma Comisión Especial.

En cumplimiento al punto 6 del Orden del Día, se concedió el uso de la voz a la diputada Santos Ortíz, quien dio lectura a su Iniciativa con punto de Acuerdo, el cual en su resolutivo establece: “**ACUERDO: PRIMERO.-** El Congreso del Estado de Sonora exhorta al titular del Poder Ejecutivo Federal para que gire instrucciones a los titulares de las dependencias competentes, e inicien de inmediato las acciones que correspondan, en el ámbito de las leyes y reglamentos aplicables, con el fin de evitar que continúen los daños al Cerro Tetakawi, retomando los justos señalamientos de la sociedad civil de Guaymas, autoridades y organismos ambientalistas, con el fin de restituir en lo posible este valioso patrimonio para los sonorenses. Al mismo tiempo, que este documento sirva como denuncia ante la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente (PROFEPA), para que inicie las investigaciones que correspondan, suspenda los trabajos que atentan contra el medio ambiente y se sancione a los responsables. **SEGUNDO.-** El Congreso del Estado de Sonora exhorta al titular del Poder Ejecutivo Estatal para que, a través de las dependencias que correspondan, en el marco de sus facultades legales, inicie las acciones pertinentes para restituir este ícono histórico social e indígena y que el Cerro Tetakawi, que mucho simboliza para los habitantes de Sonora, simbolice al mismo tiempo la defensa del patrimonio natural a favor del pueblo sonorense. De igual manera, que el Ejecutivo Estatal inicie las investigaciones sobre el caso que nos ocupa, para que se deslinden

responsabilidades por estos hechos y se apliquen las sanciones consecuentes. **TERCERO.-** El Congreso del Estado de Sonora exhorta al H. Ayuntamiento de Guaymas para que, en apego a sus facultades, contribuya con los otros dos órdenes de gobierno a suspender los daños al Cerro Tákale o Tetakawi, investigue las irregularidades y, que en los hechos, se asuma una responsabilidad y una vigilancia más efectiva en la aplicación de las leyes y reglamentos relacionados con los bienes patrimoniales del pueblo, sean de índole federal, estatal o del municipio mismo. Las leyes en Sonora y en Guaymas no deben estar sujetas a intereses de particulares ni al capricho de unos cuantos”.

Finalizada la lectura, el diputado Presidente puso a consideración el trámite de urgente y obvia resolución y la dispensa al trámite de Comisión, siendo rechazado por mayoría, en votación económica, con el voto a favor de los diputados Murillo Bolaños, García Pavlovich, Morales Flores, Romo Salazar, Amaya Rivera, López Medrano, Saldaña Cavazos, Neyoy Yocupicio, Téllez Leyva, Amparano Gámez, Acosta Cid, Tello Magos, Millán Cota, Santos Ortiz, Saucedo Morales, Castillo Rodríguez y Leyva Mendivil; por lo que en virtud de no reunir el voto de las dos terceras partes de los diputados presentes, con fundamento en el artículo 124 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, la Presidencia resolvió turnarla para su estudio y dictamen a la Comisión del Medio Ambiente, ante la objeción de la diputada Santos Ortiz, quien dijo que los votos eran los necesarios para aprobar los trámites.

Registrada la votación, hizo uso de la voz el diputado García Gámez para decir que como Presidente de la Comisión de Medio Ambiente su voto fue en contra, pues el asunto era importante y discutirlo, en ese momento, sin los elementos suficientes, no produciría un buen razonamiento, toda vez que debía hacerse una investigación mucho más fuerte, por el deterioro que representaba al medio ambiente, por tanto, pidió que fuese enviado a Comisión para que ésta investigara.

En cumplimiento al punto 7 del Orden del Día, se concedió el uso de la voz al diputado León Perea, quien dio lectura al Dictamen que presentó la Primera Comisión de Gobernación y Puntos Constitucionales, con punto de Acuerdo, el cual en su resolutivo establece: **“ACUERDO: UNICO.-** El Congreso del Estado de Sonora resuelve emitir atento exhorto a los ayuntamientos de los municipios de Caborca, Nogales, Ures, Cananea y Guaymas, todos del Estado de Sonora, para que en la emisión de su papelería y documentos oficiales, así como en los actos protocolarios en los que dichos ayuntamientos participen, utilicen, invariablemente, el título de “Heroica” que a dichas localidades ha conferido este Poder Legislativo”.

Finalizada la lectura, el diputado Presidente puso a consideración de la Asamblea la dispensa al trámite de segunda lectura solicitado por la Comisión, siendo aprobado por unanimidad, en votación económica. Siguiendo el protocolo, puso a discusión el Acuerdo en lo general y en lo particular, sin que se presentara participación alguna, fue aprobado por unanimidad, en votación económica, dictándose el trámite de: “Aprobado el Acuerdo y comuníquese”.

Por último, el diputado Presidente informó que en unión con la Comisión de Régimen Interno y Concertación Política, se resolvió someter a consideración de la Asamblea, una propuesta para que este Congreso Local, celebrara su sesión ordinaria correspondiente al día jueves 25, el día miércoles 24, toda vez que la mayoría de los diputados asistirán a la Reunión Ordinaria de la Conferencia Legislativa Fronteriza en Santa Mónica, California, y a la Reunión de la Conferencia Nacional de Gobernadores, en Álamos, Sonora, por tanto, con fundamento en el artículo 118 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, puso a consideración de la Asamblea, el sesionar el día de mañana miércoles 24 de septiembre a las 12 horas, siendo aprobado por unanimidad, en votación económica.

Sin que hubiere más asuntos que tratar, la Presidencia levantó la sesión a las 13:15 horas, citando para la próxima a desarrollarse el día 24 de septiembre de 2008, a las 12:00 horas.

Se hace constar en la presente Acta, la no asistencia de los diputados Pesqueira Pellat Enrique y Sagasta Molina Héctor.

DIP. VENTURA FÉLIX ARMENTA
PRESIDENTE

DIP. SERGIO CUÉLLAR YESCAS
SECRETARIO

DIP. REYNALDO MILLÁN COTA
SECRETARIO

**LVIII LEGISLATURA DEL CONGRESO DEL ESTADO DE SONORA
PRIMER PERIODO DE SESIONES ORDINARIAS CORRESPONDIENTE
AL TERCER AÑO DE EJERCICIO LEGAL.**

ACTA DE LA SESIÓN CELEBRADA EL DÍA 24 DE SEPTIEMBRE DEL 2008

En la ciudad de Hermosillo, Sonora, siendo las doce horas con quince minutos del día veinticuatro de septiembre del año dos mil ocho, se reunieron en el Salón de Sesiones del Congreso del Estado, los ciudadanos diputados Acosta Cid Lina, Acosta Gutiérrez Manuel Ignacio, Amaya Rivera Carlos, Amparano Gámez Leticia, Biebrich Guevara Hermes Martín, Castillo Rodríguez Mónico, Cuéllar Yescas Sergio, Díaz Brown Ramsburgh Rogelio Manuel, Félix Armenta Ventura, Fernández Guevara Carlos Daniel, García Gámez Francisco, García Pavlovich Edmundo, Ibarra Otero Próspero Manuel, León Perea José Luis Marcos, Leyva Mendivil Juan, López Medrano Emmanuel de Jesús, Martínez Olivarría José Victor, Millán Cota Reynaldo, Morales Flores Jesús Fernando, Murillo Bolaños Darío, Neyoy Yocupicio Zacarías, Pavlovich Arellano Claudia Artemiza, Peña Enríquez Guillermo, Romo Salazar Irma Dolores, Sagasta Molina Héctor, Saldaña Cavazos Susana, Santos Ortiz Petra, Saucedo Morales Juan Manuel, Téllez Leyva Oscar René, Tello Magos José Salomé y Villalobos Rascón Irma.

Reunido el quórum legal, el diputado Félix Armenta, Presidente, solicitó al diputado Millán Cota, Secretario, diera lectura al Orden del Día. Finalizada la lectura, puso a consideración su contenido, siendo aprobado por unanimidad, en votación económica.

En cumplimiento al punto 3 del Orden del Día, se concedió el uso de la voz a la diputada Santos Ortiz, quien dio lectura a su Iniciativa con proyecto de Ley que reforma el segundo párrafo del artículo 148 de la Constitución Política del Estado de

Sonora, resolviendo la Presidencia turnarla a la Segunda Comisión de Gobernación y Puntos Constitucionales, para su estudio y dictamen.

En cumplimiento al punto 4 del Orden del Día, se concedió el uso de la voz a los diputados Villalobos Rascón, Romo Salazar y León Perea, quienes dieron lectura al Dictamen que presentó la Segunda Comisión de Educación y Cultura, con proyecto de Ley que Regula el Funcionamiento y Operación de los Establecimientos Comerciales que Prestan al Público el Servicio de Acceso a Internet en Forma Onerosa en el Estado de Sonora, resolviendo la Presidencia, con fundamento en el artículo 126 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, dar segunda lectura en la sesión del día 30 de este mes.

En cumplimiento al punto 5 del Orden del Día, se concedió el uso de la voz a la diputada Acosta Cid, quien dio lectura al Dictamen que presentó la Comisión de Seguridad Pública, con punto de Acuerdo, en el cual este Congreso Local resuelve que no son de tomarse en consideración diversos escritos presentados por el diputado Mónico Castillo Rodríguez y el Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática, los cuales fueron turnados a esa misma Comisión, para su estudio y dictamen, resolviendo la Presidencia con fundamento en el artículo 126 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, dar segunda lectura en la sesión del día 30 de este mes.

Sin que hubiere más asuntos por desahogar, la Presidencia levantó la sesión a las 12:56 horas, citando para la próxima a desarrollarse el día 30 de septiembre de 2008, a las 12:00 horas.

Se hace constar en la presente Acta, la no asistencia de los diputados Chavarín Gaxiola Luis Melecio y Pesqueira Pellat Enrique.

DIP. VENTURA FÉLIX ARMENTA
PRESIDENTE

DIP. SERGIO CUÉLLAR YESCAS
SECRETARIO

DIP. REYNALDO MILLÁN COTA
SECRETARIO

**CORRESPONDENCIA de la Sesión del
DÍA 30 DE SEPTIEMBRE DE 2008.**

23/SEPT/09 Folio 1904

Escrito del Presidente Municipal del Ayuntamiento del Municipio de Caborca, Sonora, con el cual solicita autorización de este Poder Legislativo, para ejercer el apoyo financiero solicitado al Gobierno del Estado por la cantidad de \$5'153,519.56 (CINCO MILLONES CIENTO CINCUENTA Y TRES MIL QUINIENTOS DIEZ Y NUEVE PESOS 56/100 M.N.). **RECIBO Y SE REMITE A LA COMISIÓN DE VIGILANCIA DEL INSTITUTO SUPERIOR DE AUDITORÍA Y FISCALIZACIÓN.**

23/SEPT/09 Folio 1905

Escrito del Presidente Municipal del Ayuntamiento del Municipio de Oquitoa, Sonora, con el cual envían a este Poder Legislativo, el documento que contiene el estado que guarda la administración municipal 2006-2009, en el segundo año de gobierno. **RECIBO, ENTERADOS Y SE ENVIA A LA BIBLIOTECA DE ESTE PODER LEGISLATIVO.**

23/SEPT/09 Folio 1906

Escrito del Presidente Municipal y del Secretario del Ayuntamiento del Municipio de Villa Hidalgo, Sonora, con el cual envían a este Poder Legislativo, el documento que contiene el estado que guarda la administración municipal 2006-2009, en el segundo año de gobierno. **RECIBO, ENTERADOS Y SE ENVIA A LA BIBLIOTECA DE ESTE PODER LEGISLATIVO.**

23/SEPT/09 Folio 1907

Escrito del Presidente Municipal y de la Secretaria del Ayuntamiento del Municipio de Tepache, Sonora, con el cual envían a este Poder Legislativo, el documento que contiene el estado que guarda la administración municipal 2006-2009, en el segundo año de gobierno.

RECIBO, ENTERADOS Y SE ENVIA A LA BIBLIOTECA DE ESTE PODER LEGISLATIVO.

23/SEPT/09 Folio 1908

Escrito del Presidente Municipal y del Secretario del Ayuntamiento del Municipio de Cajeme, Sonora, con el cual envían a este Poder Legislativo, el documento que contiene el estado que guarda la administración municipal 2006-2009, en el segundo año de gobierno.

RECIBO, ENTERADOS Y SE ENVIA A LA BIBLIOTECA DE ESTE PODER LEGISLATIVO.

24/SEPT/09 Folio 1911

Ejemplar del Ayuntamiento del Municipio de Arizpe, Sonora, con el cual envían a este Poder Legislativo, el documento que contiene el estado que guarda la administración municipal 2006-2009, en el segundo año de gobierno.

RECIBO, ENTERADOS Y SE ENVIA A LA BIBLIOTECA DE ESTE PODER LEGISLATIVO.

24/SEPT/09 Folio 1912

Escrito del Secretario del Ayuntamiento del Municipio de Aconchi, Sonora, con el cual envían a este Congreso del Estado, los planos y tablas de valores unitarios de suelo y construcción para el ejercicio fiscal del año 2009 para su aprobación por parte de este Poder Legislativo.

RECIBO Y SE TURNA A LA PRIMERA COMISIÓN DE PRESUPUESTOS MUNICIPALES.

24/SEPT/09 Folio 1913

Escrito del Presidente Municipal del Ayuntamiento del Municipio de San Luis Río Colorado, Sonora, con el cual envían a este Poder Legislativo, el documento que contiene el estado que guarda la administración municipal 2006-2009, en el segundo año de gobierno.

RECIBO, ENTERADOS Y SE ENVIA A LA BIBLIOTECA DE ESTE PODER LEGISLATIVO.

25/SEPT/09 Folio 1915

Ejemplar del Ayuntamiento del Municipio de BÁCUM, Sonora, con el cual envían a este Poder Legislativo, el documento que contiene el estado que guarda la administración municipal 2006-2009, en el segundo año de gobierno. **RECIBO, ENTERADOS Y SE ENVIA A LA BIBLIOTECA DE ESTE PODER LEGISLATIVO.**

25/SEPT/09 Folio 1916

Escrito del Presidente Municipal del Ayuntamiento del Municipio de Benjamín Hill, Sonora, con el cual envían a este Poder Legislativo, el documento que contiene el estado que guarda la administración municipal 2006-2009, en el segundo año de gobierno. **RECIBO, ENTERADOS Y SE ENVIA A LA BIBLIOTECA DE ESTE PODER LEGISLATIVO.**

25/SEPT/09 Folio 1917

Escrito del Presidente Municipal del Ayuntamiento del Municipio de Arivechi, Sonora, con el cual envían a este Poder Legislativo, el documento que contiene el estado que guarda la administración municipal 2006-2009, en el segundo año de gobierno. **RECIBO, ENTERADOS Y SE ENVIA A LA BIBLIOTECA DE ESTE PODER LEGISLATIVO.**

25/SEPT/09 Folio 1918

Escrito del Presidente de la Comisión Estatal de Derechos Humanos, con el cual envía a este Poder Legislativo, la carpeta que contiene la información de las actividades realizadas en el período del 01 de enero al 31 de diciembre del 2007. **RECIBO Y SE REMITE A LA COMISIÓN DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS.**

25/SEPT/09 Folio 1919

Escrito signado por el Gobernador del Estado y el Secretario de Gobierno, con el cual envían a este Congreso del Estado, iniciativa de Ley que reforma, adiciona y deroga diversas disposiciones de la Ley Orgánica de Poder Ejecutivo del Estado de Sonora y de la Ley de Seguridad Pública para el Estado de Sonora. **RECIBO Y SE TURNA A LAS COMISIONES PRIMERA DE GOBERNACIÓN Y PUNTOS CONSTITUCIONALES Y DE SEGURIDAD PÚBLICA, EN FORMA UNIDA.**

26/SEPT/09 Folio 1920

Escrito del Coordinador Estatal del Partido Social Demócrata en Sonora y por el Coordinador Estatal del Partido del Trabajo en Sonora, en el cual presentan ante este Poder Legislativo, opinión para elegir a los ciudadanos que integrarán el Consejo Estatal Electoral. **RECIBO Y SE REMITE A LA COMISIÓN PLURAL.**

26/SEPT/09 Folio 1921

Escrito del Presidente Municipal del Ayuntamiento del Municipio de Huatabampo, Sonora, con el cual envían a este Poder Legislativo, el documento que contiene el estado que guarda la administración municipal 2006-2009, en el segundo año de gobierno. **RECIBO, ENTERADOS Y SE ENVIA A LA BIBLIOTECA DE ESTE PODER LEGISLATIVO.**

26/SEPT/09 Folio 1922

Escrito de los licenciados María del Carmen Arvizu Bórquez y Jesús Humberto Valencia Valencia, con el cual manifiestan que su periodo como Consejeros Electorales está por vencerse, solicitan a este Congreso del Estado, se pronuncie cual es el correcto proceder de ambos, si permanecer o abandonar las funciones. **RECIBO Y SE REMITE A LA COMISIÓN PLURAL.**

Hermosillo, Sonora; a 30 de Septiembre de 2008

HONORABLE ASAMBLEA:

Los suscritos Diputados integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional por la Transparencia en la Quincuagésima Octava Legislatura del Congreso del Estado, en ejercicio de las facultades establecidas por los artículos 52 y 53, fracción III de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Sonora, nos permitimos someter a consideración del Pleno de esta Asamblea Legislativa, propuesta con punto de Acuerdo, sustentada bajo la siguiente:

PARTE EXPOSITIVA

Cualquier Gobierno que actualmente se ostente como emanado y legitimado por una decisión popular, requiere de la atención y observancia de ciertos principios fundamentales para su existencia dentro de un sistema democrático.

Uno de estos principios es el de legalidad, que obliga a toda autoridad en su actuación a desempeñarse en observancia cabal a la normatividad que regula sus funciones, y que conlleva también el reconocimiento del derecho de todo ciudadano para exigir el pleno respeto a la ley y, en caso de omisión, su derecho de acudir ante los órganos jurisdiccionales para exigir su cumplimiento. El otro principio, no menos importante, es el de transparencia, que obliga también a las autoridades a realizar sus actos sometidas al escrutinio permanente de la ciudadanía, poniendo a disposición de ésta todo su actuar y consecuentemente, reconociendo y respetando el derecho de todo ciudadano de acceder a dicha información pública.

Este último principio reconocen además que para proteger los derechos y las garantías de las personas, es imprescindible que las acciones del gobierno

queden sujetas al escrutinio público, como base fundamental para la construcción de una cultura de transparencia. De hecho, un poderoso incentivo para que la autoridad funcione con una reducida discrecionalidad y apegada a la normatividad vigente, deriva de la posibilidad de que los particulares cuenten con medios para revisar las acciones de sus autoridades y órganos públicos, a través de procedimientos claros y sistemáticos de acceso a la información.

Acorde a estos principios, en fecha reciente fue modificada la Constitución General de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo sexto para establecer el contenido y alcance de la garantía de acceso a la información pública en nuestro país, con el fin de procurar un desarrollo coherente y no contradictorio al derecho a la Información en la legislación estatal; así como el evitar resistencias y regresiones a la transparencia.

Cabe mencionar que uno de los aspectos fundamentales de la citada reforma constitucional, obliga a los Estados a establecer mecanismos de acceso a la información y procedimientos de revisión expeditos, los cuales deberán sustanciarse ante órganos u organismos especializados e imparciales, y con autonomía operativa, de gestión y de decisión.

En el caso de nuestra entidad, es de todos conocido que la función de tramitación de los procedimientos de revisión de las actuaciones gubernamentales en materia de acceso a la información la realiza el Tribunal Estatal Electoral y de Transparencia Informativa el cual es responsable también de resolver las controversias que surjan en materia electoral en el Estado, por lo cual claramente no se trata de un órgano especializado en materia de acceso a la información.

En apoyo a esta interpretación, la semana pasada la Suprema Corte de Justicia de la Nación resolvió las Acciones de Inconstitucionalidad 76/2008 y sus

acumuladas 77/2008 y 78/2008 promovidas por el Procurador General de la República y el Partido del Trabajo en contra del Congreso y del Gobernador del Estado de Querétaro.

En dicha resolución, la máxima autoridad jurisdiccional del país reconoció la inconstitucionalidad de otorgar las funciones de substanciación de procedimientos de revisión en materia de acceso a la información, a un órgano no especializado, en el caso de Querétaro, a la denominada Comisión Estatal de Derechos Humanos y Acceso a la Información Pública, por considerar que el acto legislativo que crea este organismo violenta el principio de especialización del órgano de transparencia previsto en el artículo 6º, fracción IV, de la Constitución Federal.

De ello resulta que es jurídicamente válido sostener que en Sonora es necesario hacer la separación de las funciones relativas a garantizar el acceso a la información en el Tribunal Estatal Electoral y de Transparencia Informativa, pues al no tratarse de un órgano especializado en los términos de la Carta Magna Federal, su existencia y su actuación violentan las disposiciones constitucionales.

En las apuntadas condiciones y tomando en cuenta que el plazo que la Constitución Federal fijó para que nuestro Estado, al igual que los demás en el país, realizara las adecuaciones y modificaciones legales necesarias para atender y observar las disposiciones del artículo sexto venció el pasado mes de julio del año en curso, consideramos urgente y prioritario que esta Soberanía inicie los trabajos pertinentes para cumplir cabalmente con dicha obligación Constitucional.

Adicionalmente debemos mencionar que esta Soberanía ya cuenta en su haber con varias iniciativas de reformas constitucionales y legales en materia de acceso a la información que pueden sustentar esos trabajos, entre ellas la Iniciativa de reformas a la Constitución Política Local y a la Ley de Acceso a la Información Pública para el Estado de

Sonora que presentó nuestro Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional por la Transparencia.

En atención a lo antes mencionado, los suscritos Diputados, presentamos el siguiente punto de:

ACUERDO

ÚNICO.- El Congreso del Estado de Sonora acuerda incluir como un aspecto prioritario dentro de su Agenda Legislativa para el presente Período de Sesiones Ordinarias, el análisis, discusión y dictaminación de las iniciativas presentada ante esta Soberanía de reformas a la Constitución Política Local y a la Ley de Acceso a la Información Pública del Estado de Sonora relacionadas con las adecuaciones a las reformas a la Constitución Federal en materia de acceso a la información.

Finalmente con fundamento en lo dispuesto en el artículo 124, fracción III de la Ley Orgánica del Congreso del Estado de Sonora, solicitamos se considere el presente asunto como de urgente y obvia resolución y se dispense el trámite de comisión, para que sea discutido y decidido, en su caso, en esta misma sesión ordinaria.

**Congreso del Estado de Sonora
Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional por la Transparencia
Quincuagésima Octava Legislatura**

Dip. Francisco García Gámez

Dip. Irma Romo Salazar

Dip. Emmanuel López Medrano

Dip. Carlos Amaya Rivera

Dip. Leticia Amparano Gámez

Dip. Lina Acosta Cid

Dip. Susana Saldaña Cavazos

Dip. Oscar Téllez Leyva

Dip. Enrique Pesqueira Pellat

Dip. J. Fernando Morales Flores

Dip. Zacarías Neyoy Yocupicio

Dip. Darío Murillo Bolaños

Dip. Edmundo García Pavlovich

SEGUNDA COMISION DE EDUCACION

DIPUTADOS INTEGRANTES:

**VENTURA FELIX ARMENTA
JOSE LUIS MARCOS LEON PEREA
IRMA VILLALOBOS RASCON
CARLOS AMAYA RIVERA
JUAN MANUEL SAUCEDA MORALES**

HONORABLE ASAMBLEA:

A los diputados integrantes de la Segunda Comisión de Educación y Cultura de esta Legislatura, previo acuerdo de la Diputación Permanente, nos fue turnado para estudio y dictamen, escrito presentado por el diputado Ventura Félix Armenta, con el que presenta iniciativa de **LEY QUE REGULA EL FUNCIONAMIENTO Y OPERACIÓN DE LOS ESTABLECIMIENTOS COMERCIALES QUE PRESTAN AL PUBLICO EL SERVICIO DE ACCESO A INTERNET EN FORMA ONEROSA EN EL ESTADO DE SONORA**, la cual tiene por objeto regular el funcionamiento y operación de los establecimientos para proteger a la población sonorense de malas prácticas por el acceso a la red mundial de datos.

En consecuencia, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 92, 94, fracción I y IV, 97 y 98 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, presentamos para su discusión y aprobación, en su caso, el presente dictamen, al tenor de la siguiente:

PARTE EXPOSITIVA:

Con fecha 05 de agosto de 2008, el diputado Ventura Félix Armenta presentó la iniciativa de Ley descrita con antelación, la cual sustentó en lo siguiente:

“Con fecha 09 de abril del presente año, el Congreso del Estado acordó incluir dentro de su agenda legislativa de los próximos tres meses, la creación de un ordenamiento legal que regule el funcionamiento y operación en el Estado, el acceso de menores de edad a información electrónica con contenidos aptos exclusivamente para adultos en establecimientos de acceso público a internet. Dicho acuerdo fue motivado por diversas voces de nuestra sociedad que exigían una regulación sobre estos establecimientos denominados cibercafé, los cuales se han desarrollado a lo largo y ancho del Estado y que en este acto recojo dichos planteamientos para presentar la iniciativa en cuestión.

Como es del conocimiento público, los citados establecimientos que brindan el servicio de internet, son frecuentados a diarios por niños y adolescentes que acuden a éstos para realizar tareas o simplemente por entretenimiento, convirtiéndose el cibercafé en un lugar muy frecuentado por nuestra juventud.

Del mismo modo, existen en la Entidad aulas de medios dentro de los planteles de educación básica, donde los alumnos pueden acceder a la red de la internet sin ninguna restricción.

Lamentablemente, el internet en ocasiones lejos de ser utilizado como una herramienta de aprendizaje es utilizado con fines nocivos para el desarrollo de nuestra juventud, ya que habrá un portal mundial y sin restricciones ante los ojos de nuestros hijos cuando su uso no es supervisado. Un portal que en diversas ocasiones resulta perjudicial para el desarrollo emocional y psicológico de la juventud sonorenses, ya que mediante este medio, pueden tener acceso a un sin fin de paginas o sitios con contenido inapropiado, como pornografía y material con violencia explícita, el cual genera daños muy difícil de reparar si no es tratado adecuadamente.

Lo anterior, es producto de la falta de supervisión y control sobre los portales a los que se accede, resultado de la falta de una norma que regule a los establecimientos destinados a prestar el servicio de internet, a los cuales tienen acceso menores de edad, sin una supervisión por parte de sus padres o en todo caso, de las personas encargadas de dichos establecimientos.

Aunado a lo anterior, el acceso a personas de cualquier edad y sin un horario determinado de servicio a menores y mayores de edad en esos establecimientos, se convierte en un blanco fácil de personas o asociaciones delictuosas que tienen como fin la pornografía infantil o son depredadores sexuales, los cuales establecen comunicación con los menores para inducirlos o ejecutar sobre ellos actos de naturaleza sexual.

Esto hace necesario que se tomen medidas de regulación y control sobre todos los establecimientos que prestan el servicio de acceso a internet en los cuales es posible que menores de edad tengan acceso. Por ello, la presente iniciativa de ley que

hoy pongo a su disposición para su estudio, busca establecer medidas que busquen desalentar conductas señaladas anteriormente, al establecer reglas de funcionamiento, horarios y demás instrumentos de regulación para que se destinen equipos especiales para los menores a 18 años y los cuales deberán contar con bloqueadores de contenidos pornográficos o violentos de tal manera que estos establecimientos que en ocasiones funcionan como modernas bibliotecas para las tareas escolares o como centro de entretenimiento para nuestros hijos sean realmente un beneficio y no un lugar de exposición.

En este sentido, la intención es normar un giro donde la juventud se encuentra expuesta y no perjudicar a los dueños de estos negocios, muchos de ellos de escaso poder económico, sino proteger a la juventud y la niñez de la pornografía, la violencia o las drogas, mediante el uso responsable y supervisado de los establecimientos que busca regular esta iniciativa de ley.

Finalmente, considero que la aprobación de esta disposición jurídica vendrá a contribuir con el sano crecimiento y desarrollo de la juventud sonorenses.”

Derivado de lo antes expuesto, esta Comisión somete a consideración del Pleno de este Poder Legislativo el presente dictamen, mismo que se funda en las siguientes:

CONSIDERACIONES:

PRIMERA.- Es facultad constitucional y de orden legal de los diputados al Congreso del Estado, iniciar ante este Órgano Legislativo las leyes, decretos o acuerdos de observancia y aplicación en el ámbito jurisdiccional del Estado, sustentadas en los principios de equidad y bienestar social, atento lo dispuesto por los artículos 53, fracción III, de la Constitución Política del Estado de Sonora y 32, fracción II, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo.

SEGUNDA.- Conforme al orden jurídico local, es potestad constitucional exclusiva de este Poder Legislativo, expedir, aprobar y promulgar, toda clase de leyes, decretos y acuerdos de observancia y aplicación en el ámbito territorial del Estado, siendo materia de ley toda resolución que afecte a las personas en general, de

decreto la que otorgue derechos o imponga obligaciones a personas determinadas, y de acuerdo, en los demás casos, estableciéndose que en la interpretación, reforma o abrogación de leyes, deberán observarse los mismos trámites establecidos para su formación, según lo dispuesto por los artículos 52, 63 y 64, fracción XLIV, de la Constitución Política del Estado de Sonora.

TERCERA.- Corresponde a esta Soberanía velar por la conservación de los derechos de los ciudadanos y habitantes del Estado y proveer, por cuantos medios estén a su alcance, a su prosperidad general, pudiendo concurrir con los demás poderes del Estado y gobiernos municipales, a la consecución de los fines y propósitos que redunden en beneficio de la colectividad, conforme a lo dispuesto por el artículo 64, fracción XXXV, 79, fracción II y 136, fracción I de la Constitución Política del Estado de Sonora.

CUARTA.- Según reportes de investigadores, la Internet remonta su historia al año de 1957, cuando en respuesta al lanzamiento del satélite soviético *Sputnik*, el Gobierno de los Estados Unidos de América crea la Agencia de Proyectos de Investigación Avanzada (ARPA por sus siglas en inglés) dentro del Departamento de Defensa de los Estados Unidos de América. Sus principales planes eran aplicar la más alta tecnología al sistema de defensa estadounidense para evitar ser sorprendidos por los avances tecnológicos del enemigo y construir una red de información que pudiera servir para propósitos de espionaje, así como hacer transmisión de información segura entre múltiples puntos de presencia militar de los Estados Unidos.

Posteriormente, en los años 70, se crea el correo electrónico, a partir de ese momento, se destacó por ser uno de los servicio más importante sobre la red, ya que dotó a los usuarios de la capacidad de enviar mensajes a otros usuarios conectados a distintos anfitriones de la red. Asimismo, se desarrollaron múltiples redes y servicios, principalmente entre universidades, compañías computacionales y agencias gubernamentales de los Estados Unidos de América y Europa.

Durante los años ochentas y noventas siguieron desarrollándose diversos sistemas de internet, hasta que en el año 1991, se lanza la aplicación que catapultó al internet al nivel que tiene actualmente que fue la Red Mundial o World Wide Web (por sus siglas en inglés).

QUINTA.- Actualmente el uso que se le da al Internet es fundamentalmente de carácter informático, académico y de investigación, empero, resulta importante señalar que aunque dicho sistema de acceso a la información ha sido en gran medida benéfico para el ser humano en general, también es cierto que dentro de la Red Mundial se pueden presentar situaciones perjudiciales para el desarrollo de nuestra juventud, como es el acceso a contenidos de carácter pornográfico y de violencia explícita, por citar solo dos ejemplos, los cuales pueden causar impactos negativos en los menores de edad, quienes no cuentan con la madurez suficiente para comprender los significados de dichos contenidos.

En ese sentido, la iniciativa materia de estudio del presente dictamen tiene como finalidad, mediante el establecimiento de un nuevo marco normativo, regular la actividad de los establecimientos comerciales que presten al público en forma onerosa el servicio de renta de computadores con acceso a internet en el Estado de Sonora; al efecto, cabe precisar que esta Comisión llevó a cabo diversas modificaciones a la iniciativa original, fundamentalmente con el objeto de enriquecerla, en tal sentido, la norma se integra por cinco capítulos y diecisiete artículos, dentro de los cuales se puede destacar lo siguiente:

El capítulo I contempla las disposiciones generales del ordenamiento, en el se consagra el carácter del mismo y su objeto, además, se establece una disposición en la cual se definen un catálogo de conceptos para la mejor interpretación de la ley.

El capítulo II se denomina “De las Autoridades Responsables”, estableciéndose que en la aplicación de la ley serán el Ejecutivo del Estado, a través del Secretario de Salud Pública del Gobierno del Estado y los ayuntamientos de los municipios de la Entidad, para los cual se definen las atribuciones que tendrán cada uno de ellos.

Dentro de las atribuciones del Secretario se destacan: Establecer un Registro Estatal de Establecimientos Comerciales que Presten al Público el Servicio de Acceso a Internet, así como mantenerlo actualizado de manera permanente; verificar e inspeccionar los establecimientos comerciales e imponer, en su caso, las sanciones previstas en dicho ordenamiento jurídico y hacer del conocimiento de las autoridades competentes cuando, en ejercicio de sus atribuciones, conozca de hechos o conductas que puedan contravenir lo dispuesto en otras disposiciones legales que con motivo del funcionamiento y operación de los establecimientos comerciales le sean aplicables, entre otras.

Las siguientes son algunas de las atribuciones con las que contarán los ayuntamientos: Celebrar convenios de coordinación y colaboración administrativa con el Poder Ejecutivo del Estado para el cumplimiento de las disposiciones de la ley en su ámbito territorial y ejercer las funciones e implementar los programas que en virtud de los convenios de coordinación celebrados con el Gobierno Federal o el Gobierno del Estado, asuman en la materia que regula la norma jurídica en estudio, por citar algunas.

El capítulo III se refiere a las obligaciones que tendrán los poseedores de establecimientos comerciales que regula el ordenamiento en estudio, dentro de las cuales se destaca que deberán realizar la inscripción del establecimiento comercial en el Registro y mantener debidamente actualizados los datos correspondientes a la misma, de igual forma sobresale la obligación de instalar en cada equipo de cómputo los dispositivos tecnológicos que restrinjan el acceso a contenido erótico, pornográfico y de violencia explícita y de llevar un control de usuarios del servicio.

Las disposiciones relacionadas al Registro se contemplan en el capítulo IV, como son la obligatoriedad de la inscripción, los tiempos para la actualización de los datos contenidos en el, los tiempos para llevar a cabo la inscripción, los requisitos para la misma, los tiempos de resolución de la autoridad, lo procedente respecto a la inscripción cuando se pudieran presentar enajenaciones, traspasos o arrendamientos de los establecimientos objeto de la norma.

El último capítulo de la norma se integra por las disposiciones relativas a las inspecciones, infracciones, sanciones, mediadas de seguridad y recurso, estableciéndose que el Secretario y las autoridades municipales, según sea el caso, llevarán a cabo visitas de inspección para comprobar el cumplimiento de este ordenamiento y, en su caso, aplicar las sanciones que correspondan.

Asimismo, se contempla que las visitas de verificación e inspección que realicen las autoridades, así como las medidas de seguridades que se dicten deberán realizarse de conformidad con lo dispuesto en la Ley de Procedimiento Administrativo del Estado de Sonora.

De igual manera se contemplan los supuestos en los cuales los poseedores de los establecimientos incurrirían en infracciones a la norma y las sanciones administrativas a que serían acreedores y, finalmente, se introduce como medio de defensa el recurso de inconformidad previsto en la citada Ley de Procedimiento Administrativo contra las resoluciones dictadas por las autoridades con fundamento en dicho orden normativo.

Ahora bien, esta Comisión, una vez analizada la iniciativa con las modificaciones realizadas a la misma, considera procedente su aprobación ya que con la misma, lejos de violar garantía individual alguna, estaríamos dando cumplimiento cabal a

lo dispuesto en el párrafo sexto del artículo 4o de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, el cual consagra la garantía constitucional de garantizar a niñas, niños y adolescentes la tutela y el respeto de los derechos fundamentales, siendo objeto de esa garantía el asegurarles un desarrollo pleno e integral, lo que implica la oportunidad de formarse física, mental, emocional, social y moralmente en condiciones de igualdad.

Por lo que con fundamento en lo dispuesto en el artículo 52 de la Constitución Política del Estado de Sonora, sometemos a consideración del Pleno el siguiente proyecto de:

LEY

QUE REGULA EL FUNCIONAMIENTO Y OPERACIÓN DE LOS ESTABLECIMIENTOS COMERCIALES QUE PRESTAN AL PÚBLICO, EN FORMA ONEROSA, EL SERVICIO DE COMPUTADORES CON ACCESO A INTERNET EN EL ESTADO DE SONORA.

CAPÍTULO I DISPOSICIONES GENERALES

ARTÍCULO 1º.- La presente ley es de orden público e interés social y tiene por objeto regular el funcionamiento y operación de los establecimientos comerciales que presten al público, en forma onerosa, el servicio de computadores con acceso a internet en el Estado de Sonora, así como establecer las atribuciones que en la materia, tendrán las autoridades estatales y municipales competentes.

Las disposiciones de la presente ley no serán aplicables a los establecimientos comerciales donde se prohíba el acceso a menores de edad.

ARTÍCULO 2º.- Para los efectos de la presente ley se entiende por:

I.- Establecimiento comercial: El local y sus instalaciones, sus dependencias y anexos, cubiertos o descubiertos, sea fijo o semifijo, en el que se presta al público, en forma onerosa, el servicio de computadoras con acceso a internet;

II.- Internet: Red informática mundial, descentralizada, formada por la conexión directa entre computadoras mediante un protocolo especial de comunicación;

III.- Registro: El Registro Estatal de Establecimientos Comerciales que Presten al Público el Servicio de Acceso a Internet; y

IV.- Secretaría: La Secretaría de Salud Pública en el Estado.

CAPÍTULO II DE LAS AUTORIDADES RESPONSABLES

ARTÍCULO 3º.- Son autoridades responsables en la aplicación de la presente ley, el Poder Ejecutivo del Estado, por conducto de la Secretaría, y los ayuntamientos de los municipios del Estado.

ARTÍCULO 4º.- Son atribuciones de la Secretaría las siguientes:

I.- Establecer el Registro, así como mantenerlo actualizado de manera permanente;

II.- Expedir las constancias de inscripción en el Registro, a aquellos propietarios o representantes legales de establecimientos comerciales que, de conformidad con las disposiciones de esta ley, se encuentran obligados a realizar dicha inscripción;

III.- Verificar e inspeccionar los establecimientos comerciales e imponer, en su caso, las sanciones previstas en la presente ley;

IV.- Hacer del conocimiento de las autoridades competentes cuando, en ejercicio de sus atribuciones, conozca de hechos o conductas que puedan contravenir lo dispuesto en otras disposiciones legales que con motivo del funcionamiento y operación de los establecimientos comerciales le sean aplicables;

V.- Celebrar convenios de coordinación y colaboración administrativa con los ayuntamientos para el cumplimiento de las disposiciones de la presente ley en su ámbito territorial;

VI.- Celebrar convenios con los sectores público, social o privado, para el mejor cumplimiento de esta ley;

VII.- Proponer al titular del Poder Ejecutivo la emisión de normatividad complementaria a las disposiciones de la presente ley;

VIII.- Otorgar reconocimientos o estímulos a aquellos establecimientos comerciales que, en los términos de la normatividad correspondiente, destaquen en la promoción del acceso a tecnologías y fomenten el uso educativo y cultural entre los menores de edad; y

IX.- Las demás que se establezcan en esta ley y en otros ordenamientos jurídicos que resulten aplicables.

ARTÍCULO 5º.- Son atribuciones de los ayuntamientos, las siguientes:

I.- Celebrar convenios de coordinación y colaboración administrativa con el Poder Ejecutivo del Estado para el cumplimiento de las disposiciones de la presente ley en su ámbito territorial;

II.- Dar aviso a la brevedad posible a las autoridades competentes cuando, en ejercicio de sus atribuciones, conozca de hechos o conductas que puedan contravenir lo dispuesto en otras disposiciones legales con motivo del funcionamiento y operación de los establecimientos comerciales;

III.- Ejercer las funciones e implementar los programas que en virtud de los convenios de coordinación celebrados con el Gobierno Federal o el Gobierno del Estado, asuman los ayuntamientos en la materia que regula esta ley; y

IV.- Las demás que se establezcan en esta ley y en otros ordenamientos jurídicos que resulten aplicables.

CAPÍTULO III

DE LAS OBLIGACIONES DE LAS PERSONAS FÍSICAS Y MORALES QUE POSEEN ESTABLECIMIENTOS COMERCIALES QUE PRESTAN AL PÚBLICO, EN FORMA ONEROSA, EL SERVICIO DE COMPUTADORES CON ACCESO A INTERNET

ARTÍCULO 6º.- Las personas físicas y morales que poseen establecimientos comerciales, deberán cumplir con las siguientes obligaciones:

I.- Realizar la inscripción del establecimiento comercial en el Registro y mantener debidamente actualizados los datos correspondientes a su inscripción;

II.- Contar en sus establecimientos comerciales con una correcta y suficiente ventilación e iluminación natural o, en su defecto, iluminación artificial suficiente y ventilación mecánica complementaria;

III.- Instalar en cada equipo de cómputo los dispositivos tecnológicos que restrinjan el acceso a contenido erótico, pornográfico y de violencia explícita;

IV.- Avisar, cuando sea el caso, de la terminación de sus actividades dentro del plazo de treinta días naturales;

V.- Llevar un control de usuarios del servicio; y

VI.- Las demás que señale la presente ley y otras disposiciones aplicables.

CAPÍTULO IV DEL REGISTRO

ARTÍCULO 7º.- Es obligatoria la inscripción en el Registro. La inscripción se realizará una sola vez y la actualización de los datos por lo menos cada dos años.

ARTÍCULO 8º.- El propietario o el representante legal, en caso de persona moral, de un establecimiento comercial, deberá acudir ante la Secretaría o, en su caso, ante la autoridad municipal respectiva, a efecto de solicitar su inscripción en el Registro previo a su funcionamiento.

ARTÍCULO 9º.- La inscripción en el Registro deberá contener, además de la solicitud respectiva, lo siguiente:

I.- El nombre o razón social y el domicilio del establecimiento comercial; y

II.- El nombre y domicilio del o los propietarios del establecimiento comercial.

ARTÍCULO 10.- La Secretaría deberá expedir a los propietarios o representantes legales, en su caso, previo cumplimiento de las disposiciones establecidas en esta Ley, las constancias de inscripción en el Registro, dentro de los cinco días hábiles siguientes a la fecha en que se realice la solicitud de inscripción. Si la solicitud de inscripción se hubiere realizado a través de la autoridad municipal, dicho plazo se ampliará hasta diez días hábiles.

ARTÍCULO 11.- En las enajenaciones, traspasos o arrendamientos de los establecimientos comerciales a que se refiere esta ley, deberá tramitarse, a su vez, la constancia de inscripción en el Registro por la persona física o moral que los adquiere o posee, así como el de tramitar la autorización respectiva.

CAPÍTULO V DE LAS INSPECCIONES, INFRACCIONES, SANCIONES, MEDIDAS DE SEGURIDAD Y RECURSO

ARTÍCULO 12.- La Secretaría y las autoridades municipales, según sea el caso, conforme a las disposiciones de la presente ley, llevarán a cabo visitas de inspección para comprobar el cumplimiento de este ordenamiento y, en su caso, aplicar las sanciones que correspondan.

ARTÍCULO 13.- Las visitas de verificación e inspección que realice el personal autorizado por la Secretaría o los ayuntamientos, según sea el caso; así como las medidas de seguridad que para tal efecto se determinen, deberán realizarse de conformidad a lo dispuesto por la Ley de Procedimiento Administrativo del Estado de Sonora.

ARTÍCULO 14.- Son infracciones a la presente ley, por parte de los propietarios o representantes legales, en caso de personas morales, o de los encargados de los establecimientos regulados por este ordenamiento:

I.- Proporcionar información falsa o negarse a proporcionar la información que le sea requerida por la Secretaría y, en su caso, por los ayuntamientos;

II.- Omitir colocar en lugar visible del establecimiento el original o copia certificada de la constancia de inscripción en el Registro;

III.- No dar aviso a la Secretaría y, en su caso, a las autoridades municipales, de la terminación de sus actividades dentro del plazo señalado en esta ley;

IV.- Impedir la inspección y verificación en los establecimientos a los inspectores de la Secretaría o del Ayuntamiento, según sea el caso;

V.- No cumplir con las obligaciones y especificaciones descritas en la presente ley; y

VI.- El incumplimiento de cualquier otra disposición de la presente ley.

ARTÍCULO 15.- Las sanciones administrativas podrán consistir en:

I.- Amonestación con apercibimiento;

II.- Multa entre los 50 y los 200 salarios mínimos generales vigentes en la capital del Estado; y

III.- Clausura del establecimiento comercial, temporal o permanente, parcial o total.

ARTÍCULO 16.- La autoridad, en la aplicación de las sanciones a que se refiere este Capítulo, tomará en consideración las circunstancias en que se cometió la infracción, la gravedad de la misma, la capacidad económica del infractor y, en su caso, si se trata de conductas reincidentes. Dichas sanciones se aplicarán sin perjuicio de la responsabilidad administrativa, civil o penal que resulte.

ARTÍCULO 17.- Contra las resoluciones dictadas por las autoridades con fundamento en esta ley y demás disposiciones que de ella deriven, procederá el recurso de inconformidad previsto en la Ley de Procedimiento Administrativo del Estado de Sonora.

TRANSITORIOS

ARTÍCULO PRIMERO.- La presente ley entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Los establecimientos comerciales que se encuentren operando al momento de la entrada en vigor de esta ley, deberán solicitar su inscripción en el Registro conforme a la misma, en un plazo no mayor de sesenta días hábiles, contados a partir de su entrada en vigor.

Finalmente, por estimar esta Comisión que el presente dictamen debe considerarse como de obvia resolución, con fundamento en el artículo 127 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, se solicita la dispensa al trámite de segunda lectura, para que sea discutido y decidido, en su caso, en esta misma sesión.

**SALA DE COMISIONES DEL H. CONGRESO DEL ESTADO
"CONSTITUYENTES SONORENSES DE 1917"**

Hermosillo, Sonora, a 22 de septiembre de 2008.

**C. DIP. VENTURA FELIX ARMENTA
PRESIDENTE**

**C. DIP. JOSE LUIS MARCOS LEON PEREA
SECRETARIO**

**C. DIP. IRMA VILLALOBOS RASCÓN
SECRETARIO**

**C. DIP. CARLOS AMAYA RIVERA
SECRETARIO**

**C. DIP. JUAN MANUEL SAUCEDA MORALES
SECRETARIO**

NOTA DEL EDITOR: Las iniciativas de los diputados se publican en los precisos términos en los que son enviados por quienes las suscriben.